

Infórmese en las Delegaciones Regionales del MTEySS de la Nación
o llamando al 0800-666-4100 | www.trabajo.gov.ar/cooditia

BUENOS AIRES

San Nicolás
De la Nación 433, (2900)
Tel.: (0336) 4423171 / 4423161
drsannicolas@trabajo.gov.ar

Mar del Plata

Santiago del Estero 1656, (7600)
Tel.: (0223) 4918398 / 4920140
drmandelplata@trabajo.gov.ar

Bahía Blanca

Alsina 19, piso 3º (8000)
Tel.: (0291) 4521219 / 4550350
drbahablanca@trabajo.gov.ar

Junín

Bartolomé Mitre 225, (6000)
Tel./Fax: (0236) 4423167
djunin@trabajo.gov.ar

Tandil

9 de Julio 860, (7000)
Tel.: (0249) 4423329
Fax: 4423955
drtandil@trabajo.gov.ar

La Matanza

Comisionado Indart 2676, (1754)
San Justo
Tel./Fax: (011) 4484-0661 / 1166 / 1311

Drmoron@trabajo.gov.ar

San Martín

Profesor Agustín Rogelio Vidal
Nº 3740, (1650)
Tel.: (011) 4755-1621 / 6636 / 4753-9924 / 4724-0851
drsanmartin@trabajo.gov.ar

Lomas de Zamora

Av. Meeks 1393, (1834)
Temperley
Tel.: (011) 4244-2461
Tel.: (011) 4244-9214 / 0640
drlomas@trabajo.gov.ar

Zárate-Campana

Lavalle 124/28, (2800)
Tel.: (03487) 449744

La Plata

Calle 51 Nº 476 y ½ (ex 484),
PB of. 2, e/calles 4 y 5, (1900)
Tel.: (0221) 4821861 / 4836519
drlaplata@trabajo.gov.ar

CATAMARCA

Catamarca
Salta 499 (4700)
Tel.: (0383) 4458946 / 4458952
drcatamarca@trabajo.gov.ar

CHACO

Resistencia
Arturo Illia 560, planta alta (3500)
Tel.: (0362) 4426499
Fax: (0362) 4425160
drcchaco@trabajo.gov.ar

CHUBUT

Trelew
Italia 60, (9100)
Tel.: (0280) 4426425 / 4425762
drtrelew@trabajo.gov.ar

Comodoro Rivadavia

Sáenz Peña 796 2º Piso
Tel.: (0297) 4472338
Fax: (0297) 4471198
drcomodoriivadavia@trabajo.gov.ar

CORDOBA

Córdoba
27 de Abril 359, (5000)
Tel.: (0351) 4237566
Fax: (0351) 4220049
drcordoba@trabajo.gov.ar

CORRIENTES

Corrientes
Santa Fe 867, (3400)
Tel.: (0379) 4422032
Fax: (0379) 4422009
drcorrientes@trabajo.gov.ar

ENTRE RÍOS

Paraná

España 321, piso 1º (3100)
Tel.: (0343) 4422704 / 4421703
Fax: (0343) 4218794
drparana@trabajo.gov.ar

Concordia

Hipólito Yrigoyen 487,
piso 2º (3200)
Tel.: (0345) 421-7047 / 3071
drcconcordia@trabajo.gov.ar

FORMOSA

Formosa
Av. 9 de Julio 608 (3600)
Tel.: (0244) 4424585 / 4430359
diformosa@trabajo.gov.ar

JUJUY

San Salvador de Jujuy
Ótero 82 (4600)
Tel.: (0388) 4237808
Fax: (0388) 4237903
drrjujuy@trabajo.gov.ar

LA PAMPA

Santa Rosa
Roca 602, (6300)
Tel.: (02954) 433048 / 434519
drlapampa@trabajo.gov.ar

LA RIOJA

La Rioja
25 de Mayo 74, piso 1º (5300)
Tel.: (0380) 4060322 / 4423214
Fax: (0380) 4460323
drlarioja@trabajo.gov.ar

MENDOZA

Mendoza
Eusebio Blanco 450, piso 2º (5500)
Tel.: (0261) 4258249 / 4291450
drmendoza@trabajo.gov.ar

San Rafael

Av. Mitre Nº 277, (5600)
Tel.: (0260) 4429211
drsanrafael@trabajo.gov.ar

MISIONES

Posadas
3 de Febrero 1940, piso 1º, (3300)
Tel.: (0376) 4425093 / 4437675
drmisiones@trabajo.gov.ar

NEUQUÉN

Neuquén
Sargento Cabral Nº 60 (8300)
Tel.: (0299) 4470902
Fax: (0299) 4436494
drneuquen@trabajo.gov.ar

RÍO NEGRO

Bariloche
Mitre 630 PB (8400)
Tel.: 0294 4432399 / 2154 / 2082
drbariloche@trabajo.gov.ar

Gral. Roca

Av. Roca y Tucumán, (8332)
Tel.: (0298) 4423511
drrionegro@trabajo.gov.ar

Viedma

25 de Mayo 724/26 Pb y alta (8500)
Tel.: 02920 422188 / 4222229
driedma@trabajo.gov.ar

SALTA

Salta
Gral. Güemes 431/35, (4400)
Tel.: (0387) 4313-428 / 771 / 4314327
drsalta@trabajo.gov.ar

SAN JUAN

San Juan
Catamarca 480 Sur, (4500)
Tel.: (0264) 4223853 / 4222189 / 4221197
drsanjuan@trabajo.gov.ar

SAN LUIS

San Luis
Colón 580, (5700)
Tel.: (0266) 4421236 / 4437636
Fax: (0266) 4421236 (int 41)
drsanluis@trabajo.gov.ar

SANTA CRUZ

Caleta Olivia
Eva Perón 400, (9011)
Tel.: (0297) 4851251
drcaletaoлива@trabajo.gov.ar

Río Gallegos

Urquiza 45, (9400)
Tel.: (0296) 4422210 / 420082
drriogallegos@trabajo.gov.ar

SANTA FÉ

Santa Fe
San Martín 2533, piso 1º (3000)
Tel.: (0342) 4528046
Fax: (0342) 4537929
drsantafe@trabajo.gov.ar

Rosario

Rioja 1120, piso 4º (2000)
Tel.: (0341) 4402172
Fax: (0341) 4402176 / 49
drosario@trabajo.gov.ar

SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero
Independencia 56, piso 4º (4200)
Tel.: (0385) 4211252 / 4222736
drsantiagodelestero@trabajo.gov.ar

TIERRA DEL FUEGO

Río Grande
9 de Julio 766, (9420)
Tel.: (0296) 4430044 / 4422079
drtierradelfuego@trabajo.gov.ar

TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán
24 de Septiembre 675, entrepiso (4000)
Tel.: (0381) 422-1835 / 9603
drtucuman@trabajo.gov.ar

EL TRABAJO ADOLESCENTE REGISTRADO ES

trabajo protegido

Los adolescentes de 16 y 17 años tienen derecho a trabajar, pero necesitan la autorización de sus padres, responsables o tutores, salvo que vivan independientemente de ellos.

Las leyes establecen condiciones especiales para realizar sus tareas, a fin de protegerlos.

La información con los datos de las Delegaciones Regionales está permanentemente actualizada en la página web del Ministerio: www.trabajo.gov.ar/delegaciones



Plan Nacional de Regularización del Trabajo
Secretaría de Trabajo
Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social
Coordinación de Prevención del Trabajo Infantil
y Protección del Trabajo Adolescente.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Plan Nacional de Regularización del Trabajo





La Ley N° 26.390 sobre Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente establece que a los 16 y a los 17 años los adolescentes están facultados para trabajar, siempre que cuenten con autorización de sus padres, responsables o tutores, salvo que vivan independientemente de ellos, en cuyo caso no necesitan autorización.

Sr. Empleador

Ud. sabe que tiene una responsabilidad social indelegable con todos sus trabajadores, y si tiene trabajadores adolescentes, debe cumplir con las condiciones especiales que establece la ley para protegerlos.

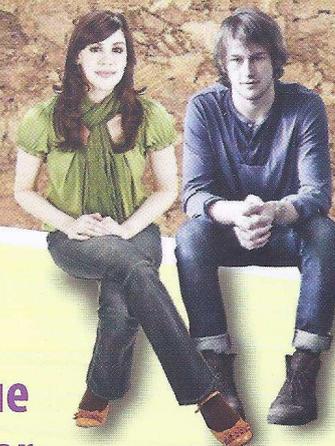
Recuerde que tiene la obligación de:

- ✓ Solicitar la Clave de Alta Temprana -CAT- previamente a su incorporación.
- ✓ Afiliar al trabajador adolescente a la obra social correspondiente.

Ud. está obligado a:

- ✓ Otorgarle como mínimo 15 días de vacaciones al año.
- ✓ Otorgarle descanso de 2 horas al mediodía cuando trabaje en la mañana y en la tarde.
- ✓ Pagarle la misma remuneración que recibe un adulto por igual tarea y cantidad de horas trabajadas.

EVITE SANCIONES



Recuerde que un trabajador adolescente no debe:

- ✓ Realizar trabajos penosos, peligrosos e insalubres.
- ✓ Trabajar más de 6 horas por día o 36 horas semanales en el caso de trabajo urbano y 32 horas semanales en el caso del trabajo agrario. (salvo que esté autorizado por la administración laboral provincial)
- ✓ Realizar horas extras.
- ✓ Realizar trabajo nocturno entre las 20.00 y las 6.00 del día siguiente en el caso del trabajo urbano, y entre las 20.00 y las 5.00 para el trabajo agrario.



En la Argentina está prohibido el trabajo infantil.

* Se considera trabajo infantil el realizado por niñas y niños menores de 16 años

Informate llamando al:

0800-666-4100
www.trabajo.gov.ar/cooditia

